Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2019, siendo las 12:00 horas en el MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO, ante el Dr. Agustín CARUGO, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO; por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO el Ing. Pablo Martín LEGORBURU y el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, acompañados por el Cdor. Gonzalo DIAZ, el Dr. Martin LIA, la Lic. Cristina COSAKA, la Cdora. Natalia ERROZARENA y la Lic. Laura CASAL; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Agustín BRUNO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres./as Silvia LEON, Flavio VERGARA y Oscar DE ISASI asistido por la Dra. Mariana L. AMARTINO, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).

Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación de ATE quien **MANIFIESTA:** Que por medio de la presente venimos a rechazar la oferta pre acordada con la otra entidad sindical signataria, por exigua, insuficiente, y por consolidar la pérdida del 30% del poder adquisitivo de los salarios de las/os trabajadoras/es del Estado Nacional. En efecto, durante el gobierno de Cambiemos la pérdida salarial acumulada alcanza el 30%, la inflación del primer cuatrimestre de 2019 es del 14,8% y la estimación anual supera el 35%, con lo cual exigimos un 65% de recomposición Salarial.

Ministerio de Producción y Trabajo

Por ello exigimos que no haya ningún/a trabajador/a estatal por debajo de la línea de la pobreza. Asimismo, para aquellas categorías que aun con este aumento queden debajo de la línea de la pobreza - establecida por el INDEC en $29.500 -, exigimos un aumento extraordinario hasta alcanzar dicho monto. Que como es de público y notorio en Argentina hoy una familia tipo necesita $44.000 para vivir dignamente y cubrir la canasta familiar.

Ofrecer cuotas del 4, 7 y 7 %, conformando un total del 18% en septiembre, y un 10% a percibir recién en febrero 2020 lo que resulta un nuevo saqueo al bolsillo y una falta de respeto a la dignidad de los trabajadores estatales.

En efecto, la obligación medular del Estado empleador es negociar de buena fe, garantizar el intercambio de la información necesaria para llevar adelante tal negociación, y enviar negociadores con mandato suficiente ello de conformidad con las previsiones del art. 9 Ley 24.185 y Dto. Regl., Convenio OIT 98 y 154, Recomendación OIT 163 art. 7, lo que no sucedió, nos encontramos nuevamente con una propuesta pre acordada que no admite discusión alguna, la que se aprueba echando mano a una mayoría caduca (Res. 42/98).

El presente acuerdo se aprueba con sustento en una mayoría vetusta, cuyo calculo se cimenta en un conteo de afiliados que data de hace 21 años (conf. Res. 42/98) para un CCTG 66/99 sin participación de esta organización.

Desde la vigencia del CCTG 214/06, y atento que esa mayoría se ha modificado con el paso del tiempo, y la incorporación de nuevos sectores de trabajo, siendo según nuestras propias estimaciones ATE la organización mayoritaria, es que exigimos a la autoridad de aplicación con carácter urgente realice un nuevo cotejo de afiliados.

Asimismo solicitamos reglamentar las mayorías por Sectorial, así como la realización de los conteos de afiliados en cada uno de los mismos.

Cada vez que el CCTG y los CCTS vuelven a entrar en vigencia resulta de carácter obligatorio renovar la compulsa de padrones para validar la representación de los trabajadores. La nula o negativa voluntad de hacerlo por parte de la autoridad de aplicación, habilita a nuestra organización a realizar

las denuncias judiciales correspondientes y ante los organismos internacionales (OIT) que tutelan los derechos de los trabajadores.

Exigimos devolver el status de Ministerios a las carteras de Salud, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Cultura. Asimismo exigimos la disolución de la Secretaria de Modernización ya que sirvió únicamente para desguazar y suprimir áreas de la Administración Pública, recortar el rol del estado y de las políticas públicas, trayendo miles de despidos de trabajadores y trabajadoras estatales, lo que refleja la concepción neoliberal a favor de los intereses de los grandes grupos económicos y los acreedores externos (FMI).

Exigimos:

- la regularización urgente de la situación laboral de las/os trabajadoras/es precarizadas/os con contratos de asistencia técnica, becas, y locación de obra y servicios, y la preservación de su fuente de trabajo;
- La regularización del empleo para todas/os las/os trabajadoras/es contratadas/os (cfr. Res. 48, art. 9 Ley 25.164);
- El cumplimiento del compromiso asumido por las autoridades correspondientes de asegurar la continuidad laboral de los 36 trabajadores/as del área de sistema del Ministerio de Producción y Trabajo;
- Se reconozcan todas las licencias previstas en el Dto. 3413/79 para la percepción del "Premio Estimulo por Asistencia", con especial atención en aquellas licencias que profundizan la inequidad de género (vgr. Cuidados de los/as/es niños/as/es, licencia por maternidad, etc.).
- Para resolver la inequidad de género existente en el Estado exigimos se convoque a la Comisión Negociadora General a efectos de: 1) Elaborar e implementar protocolos por violencia de género de carácter obligatorios, juntamente con su evaluación y seguimiento en cada organismo; 2) Modificación del régimen de evaluaciones (para ingresos, promociones y desempeño) con perspectiva de género; 3) Creación de jardines materno-paternales en todos los lugares de trabajo; 4) Ampliación de la licencia por Hijo/a/e para progenitor no gestante a 45 días; 5) Modificación y ampliación de

la licencia prevista en el art. 137 CCT General (lactancia) de la opción de horario reducido a dos años; 6) Creación de Licencia por adaptación escolar de sus hijos/as/es; 7) Creación de franquicias horarias por atención médica propia o de familiar; 8) Devolución de los descuentos efectuados a las/os/es trabajadoras/os/es que ejercieron su legitimo derecho de huelga el 8 de Marzo 2019 en el Paro Internacional de Mujeres y Disidencias. Rechazamos los mismos por ilegales, y persecutorios; 9) Creación de cupo trans, y efectivo cumplimiento del cupo por discapacidad (ley 25.689 modif. Ley 22.431); 10) Creación de organismos específicos para la recepción de denuncias por violencia de género.

Acto seguido, el Estado Empleador en el uso de la palabra **MANIFIESTA**: Que rechaza en todas sus partes las manifestaciones vertidas por la entidad sindical, y ratifica su voluntad negociadora y la buena fe negocial. Asimismo, solicita a la Autoridad de Aplicación que fije una nueva audiencia para el día 31 del corriente, a los efectos de dar tratamiento al proyecto de incorporación al presente Convenio Colectivo de Trabajo General, del Anexo en relación al personal integrante de la Alta Dirección Pública que fuera remitido oportunamente a las entidades gremiales.

En este estado, la Autoridad de Aplicación manifiesta que en función de lo manifestado precedentemente, oportunamente se convocará a las partes.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.